



RESOLUCIÓN NÚMERO 559 DE

(20 de noviembre de 2023)

Por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones económicas definitivas a la señora **MARIA ISABEL OTALORA LOPEZ** identificada con cédula de ciudadanía número **41.633.884**, quién laboró al servicio de la Planta Docente del Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24)del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora **MARIA ISABEL OTALORA LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **41.633.884**, laboró al servicio de la Planta Docente del Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el Empleo de Docente de Tiempo Completo, en el periodo comprendido entre el 22 de enero de 1999 al 3 de octubre de 2023.

Que, mediante Resolución 004 del 8 de enero de 1999, se vinculó en propiedad en la Planta Docente del Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, al señor **MARIA ISABEL OTALORA LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **41.633.884**, tomando posesión a partir del 22 de enero de 1999.

Que, mediante Resolución 472 del 2 de octubre de 2023, se retira del servicio activo por cumplir la edad de retiro Forzoso la señora **MARIA ISABEL OTALORA LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **41.633.884** al cargo de Docente de Tiempo Completo, del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 4 de octubre de 2023.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Reconocer el valor de ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$ 11.731.826.00) M/CTE, por concepto de prestaciones económicas definitivas a **MARIA ISABEL OTALORA LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **41.633.884**, así:

OFICINA DE TALENTO HUMANO	
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS	
NOMBRE:	MARIA ISABEL OTALORA LOPEZ
CEDULA:	41.633.884
CARGO:	DOCENTE DE BACHILLERATO - TIEMPO COMPLETO
GRADO ESCALAFON:	14
DEPENDENCIA:	DOCENTES BACHILLERATO
FECHA DE INGRESO:	22/01/1999
FECHA DE RETIRO:	03/10/2023
SALARIO BASICO:	5.626.093
BONIFICACIÓN DE SERVICIOS:	0
TOTAL DIAS LABORADOS	8892
MESES COMPLETOS LABORADOS PRIMA DE SERVICIOS	3
MESES COMPLETOS LABORADOS PRIMA SAMPER	9
DIAS PARA PRIMA DE NAVIDAD	273
BONIFICACIÓN POR RETIRO DEL SERVICIO: (Artículo 2 del Decreto 2565 del 31 de Diciembre de 2015)	5.626.093
PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE JULIO DE 2023 AL 3 DE OCTUBRE DE 2023:	703.261
PRIMA SAMPER PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO DE 2023 AL 3 DE OCTUBRE DE 2023:	2.197.693
PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO DE 2023 AL 3 DE OCTUBRE DE 2023:	4.605.779
TOTAL VALOR DEVENGADO:	13.132.826

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

DEDUCCIONES	
BASE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE POR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS:	9.849.620
RETENCIÓN EN LA FUENTE A DESCONTAR POR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS DEVENGADOS:	1.401.000
TOTAL, DEDUCCIONES:	1.401.000
CONTRIBUCIONES	
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR FIDUPREVISORA (FOMAG):	116.000
ICBF FIDUPREVISORA (FOMAG):	87.100
CESANTIAS FIDUPREVISORA (FOMAG):	1.094.400
TOTAL CONTRIBUCIONES	1.297.500
TOTAL NETO A PAGAR:	11.731.826

ARTICULO 2°. Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$ 11.731.826.00) M/CTE, a MARIA ISABEL OTALORA LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 41.633.884, por concepto de prestaciones económicas definitivas, una vez entregue el informe final, paz y salvo y demás documentos requeridos para el pago.

ARTICULO 3°. La suma a que refiere el articulo anterior se imputará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP): 123 y 223, expedidos por el área de presupuesto para la vigencia 2023.

ARTICULO 4°. Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de MARIA ISABEL OTALORA LOPEZ.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente Resolución a MARIA ISABEL OTALORA LOPEZ en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

ARTICULO 6°. Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

ARTICULO 7°. La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 20 días del mes de noviembre de 2023.

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:
Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano

Proyección con evidencia electrónica:
Omar Esteban Cañon Orjuela – Técnico Operativo de Nómina

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---